

**RESOLUCIÓN NÚM. 22/2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
APROBANDO LA TERMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA
INSTANTÁNEA DENOMINADOS “AÑO A TUTIPLÉN” Y “LA LIGA 2017”**

Ángel Ricardo Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de diciembre de 2017 mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte físico “con mecánica encuentra 3 números iguales hasta en 7 oportunidades” a tres euros, clase 1, denominado “Año a Tutiplén”, que comenzó a comercializarse con fecha 18 de mayo de 2016, según Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General publicado en el Boletín Oficial del Estado el 5 de marzo de 2016.
- 2º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte físico “con mecánica uno o varios símbolos ganadores de 3 sobre 8”, a tres euros, clase 1, denominado “La Liga 2017”, que comenzó a comercializarse con fecha 6 de septiembre de 2017, según Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General publicado en el Boletín Oficial del Estado el 12 de agosto de 2017.
- 3º.- La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los dos productos de lotería instantánea señalados en los puntos anteriores será el 27 de junio de 2018. La fecha límite para el abono de premios de dichos productos será el 27 de julio de 2018. Transcurridas las fechas fijadas, no podrán comercializarse boletos de estos productos ni pagarse los boletos premiados.

Madrid, 06 de marzo de 2018

Ángel R. Sánchez Cánovas

